

- La solicitud de convalidación se debe realizar junto a la matrícula.
- Podrás solicitar convalidación únicamente de los módulos en los que estés matriculado ese curso escolar. (Si te matriculas en 1º solo puedes solicitar convalidación de módulos de 1º, si te matriculas en 2º solo puedes solicitar convalidación de módulos de 2º).
- Si tienes una resolución de convalidación de módulos en los que te vas a matricular este curso debes aportar esa resolución en la matrícula.
- Si estás repitiendo curso y tienes módulos aprobados NO es necesario solicitar convalidación. En ese caso no se trata de una convalidación, porque no tienes que cursar esos módulos por tenerlos aprobados.
- El alumnado que quiera solicitar convalidación deberá entregar la documentación acreditativa de los estudios anteriores realizados y será responsable de la veracidad de esa documentación.
- El módulo de FCT (formación en centros de trabajo) nunca puede ser convalidado. En este caso puede realizarse una solicitud de exención total o parcial, que deberá solicitarse al tutor del módulo de FCT.
- El módulo de Integración de los ciclos medios y el módulo de Proyecto de los ciclos superiores nunca podrá ser objeto de convalidación ni exención.
- La experiencia profesional y la formación no formal no podrán ser aportadas para la convalidación de módulos.
- **Convalidación de módulos aportando estudios universitarios:** presentar original y copia simple de los programas oficiales de las materias cursadas, selladas por el centro universitario. Y certificación de la universidad en la que conste que los programas que se adjuntan son los realmente cursados y superados por el alumno/a.
- **Convalidación de módulos aportando otros módulos profesionales:** presentar certificación académica oficial en la que conste la calificación obtenida en los módulos profesionales cursados.
- **Convalidación de módulos aportando unidades de competencia oficialmente acreditadas:** presentar certificación oficial de la administración competente o certificado de profesionalidad expedido por la administración competente. En este caso no se consideran válidos los documentos de empresas privadas, debe ser de la administración competente.

Para más información puede consultar el siguiente enlace de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias:

https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/servicios/tramites/estudiantes-familias/convalidaciones-excenciones-acreditaciones/convalidaciones-fp/convalidaciones_exenciones/